



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación
Dirección General de Personal Docente

RESOLUCIÓN DE SOLICITANTES ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES PROFESORES DE DICHS CUERPOS, TANTO EN PRÁCTICAS COMO ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS MISMOS, PARA LA ACREDITACIÓN DE SU COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LOS IDIOMAS ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS.

Mediante Orden de 3 de Febrero de 2009 (BOC de 11 de Febrero) de la Consejera de Educación, se regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como de los restantes profesores de dichos Cuerpos, tanto en prácticas como aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de los mismos.

Como Anexo a esta Resolución se relaciona a los solicitantes que obtienen la **ACREDITACIÓN** para cubrir plazas que impliquen impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente en los Programas de Educación Bilingüe que se desarrollan en las etapas y enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como también a los solicitantes **NO ACREDITADOS**.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2 de la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y la Resolución de ésta agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

Santander, a 2 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.

Fdo.: JESÚS GUTIÉRREZ BARRIUSO

ANEXO
a la Resolución de solicitantes ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS
de fecha 2 de diciembre de 2009

NOMBRE	APELLIDOS	IDIOMA	CUERPO	ACREDITAR
NAWAL	AISSOUNI SMIDI	FRANCÉS	MAESTROS	SI
MARIA DEL CARMEN	ARRUEBARRENA ALONSO	INGLÉS	PROFESORES	SI
MARIA LUISA	BORREGO GARCIA	FRANCÉS	MAESTROS	SI
VANESSA	CALZADO WAGNER	ALEMÁN	MAESTROS	NO (4)
IBONE	ELORDI ARISTONDO	INGLÉS	MAESTROS	NO (1)
JOSE IGNACIO	FERNÁNDEZ SIRGO	FRANCÉS	PROFESORES	SI
PATRICIA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FRANCÉS	MAESTROS	NO (1)
PATRICIA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	INGLÉS	MAESTROS	NO (1)
MARIA ANGELES	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FRANCÉS	MAESTROS	SI
MARIA CARMEN	LAMADRID CONDE	FRANCÉS	MAESTROS	SI
LEYRE	MANZANEDO BRAVO	INGLÉS	MAESTROS	SI
XAVIER	MARTÍ ORRIOLS	FRANCÉS	PROFESORES	SI
XAVIER	MARTÍ ORRIOLS	INGLÉS	PROFESORES	SI
RUTH	MATO NIETO	INGLÉS	MAESTROS	SI
MARÍA	MORERA ÁLVAREZ	INGLÉS	PROFESORES	NO (2)
MÓNICA DE	PEDRO MUNILLA	INGLÉS	PROFESORES	SI
MARÍA INÉS	PEREDA UDÍAS	INGLÉS	MAESTROS	SI
MANUEL	REVUELTA MIER	INGLÉS	MAESTROS	SI
ALEJANDRO	SAIZ DIRUBE	INGLÉS	MAESTROS	NO (1)
FRANCISCO	SAN TEODORO TURRIÓN	FRANCÉS	MAESTROS	SI
MARIA TERESA	SISTAL DEL RÍO	INGLÉS	MAESTROS	SI
FERNANDO	VICENTE VICENTE	FRANCÉS	PROFESORES	SI

No acreditados por:

Causa 1: "El profesorado que posea una especialidad de Lengua extranjera, solo será acreditado si posee una especialidad distinta, y lo solicita", según el artículo 2.2 de la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO
a la Resolución de solicitantes ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS
de fecha 2 de diciembre de 2009

Causa 2: El título que presenta no está recogido en el artículo 3 de la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero.

Causa 3: Titulación insuficiente, según el artículo 3 de la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero.

Causa 4: No consta en las bases de datos de la Consejería de Educación ni como Funcionario de Carrera ni forma parte de las listas para cubrir vacantes o para realizar sustituciones como profesorado interino, según el artículo 2 y la disposición adicional segunda de la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE